



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01192392- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN PERSONAL EN PERÍODO A PRUEBA - AUXILIARES DE SERVICIO - CPE

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2022-01192392- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que se fijaron las plantas funcionales de los siguientes establecimientos educativos: por Resolución N° 2132/2007 de la Escuela Especial N° 4 en once (11) cargos; por Resolución N° 2136/2007 de la Escuela Primaria N° 273 en doce (12) cargos; por Resolución N° 0899/2021 de la Escuela Primaria N° 194 en doce (12) cargos; y por Resolución N° 0360/2022 de la Escuela Primaria N° 206 en doce (12) cargos;

Que se crearon cargos de Auxiliar de Servicio por Resolución N° 0738/2022 dos (2) en el Anexo I de Los Catutos del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98; por Resolución N° 0786/2022 cuatro (4) en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9; por Resolución N° 0661/2022 seis (6) en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31; por Resolución N° 0716/2022 tres (3) al Jardín de Infantes N° 70; por Resolución N° 0715/2022 tres (3) en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 90; por Resolución N° 0717/2022 dos (2) en el Jardín de Infantes N° 60; por Resolución N° 0744/2022 cuatro (4) en la

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7; y por Resolución N° 0557/2022 uno (1) en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 95;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dispuso: por Disposición N° 282/2021 la baja por jubilación ordinaria de la señora Elvia Teresa Reuque, Empleada N° 753.465, perteneciente a la Escuela Primaria N° 255; por Disposición N° 886/2022 la baja por jubilación ordinaria de la señora María Fanny Montiveros, Empleada N° 585.850, perteneciente al Nucleamiento Educativo N° 2; y por Disposición N° 1254/2021 la baja por renuncia del señor Arturo Miguel Medina, Empleado N° 549.246, perteneciente al Centro de Formación Profesional N° 29;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicios, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 063/2022, N° 064/2022, N° 069/2022, N° 075/2022, N° 079/2022, N° 080/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1019/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el Documento IF-2022-01538634-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1019/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el Documento **IF-2022-01538634-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la

documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/06/08/10/11/14; PRG.031; SUBP.001/002/003/004/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/03/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.